

Andacollo, 07 de marzo de 1.996.-
ORDENANZA N° 016/95.-

VISTO:

La Ordenanza N° 13/91, Código de Faltas de la Ciudad de Andacollo, y
CONSIDERANDO:

- Que es necesario poner en aplicación dicha norma legal.-
- Que el municipio carece de la cantidad de personal, requerida para realizar una tarea de tal magnitud.-
- Que desde hace un tiempo prudencial se viene insistiendo ante la población en la necesidad de normalizar y controlar el tránsito vehicular.-
- Que la Policía de la provincia cuenta con personal capacitado para desempeñarse en las funciones de prevención de accidentes de tránsito, regulación, ordenamiento y control del tránsito de vehículos en general.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1°: Celébrese un convenio con la Comisaría 30 de esta localidad, según el texto
----- que consta en el Anexo I de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°: Habilítase una cuenta corriente, a orden conjunta, en el Banco Provincia del
----- Neuquén, Sucursal Chos Malal a los efectos de cumplimentar la cláusula 7°, del convenio que consta en el Anexo I.-

ARTICULO 3°: Designase a efectos del registro de firmas y del libramiento de cheques al /
----- Secretario de Haciendas Municipal.-

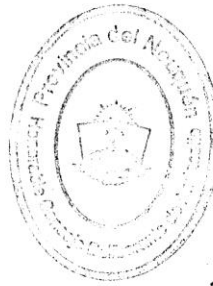
ARTICULO 4°: Las erogaciones ocasionadas por el cumplimiento de la presente Ordenanza se-
----- rán imputadas a la partida 1.1.2.12 - Útiles, Libros e impresiones.-

ARTICULO 5°: Elévase al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación, co-
----- muníquese, publíquese, cumplido. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS
SIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

m.i.b.


SECRETARIO DE HACIENDA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




DOMINGO ARGENTINO COLETTI
Intendente
Municipalidad de Andacollo

Andacollo, 13 de marzo de 1.996.-

DECRETO N°032/96.-

VISTO: Téngase por Ordenanza de la Ciudad de Andacollo, la Norma
Legal N°016/96; Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, ARCHIVESE.-

reb.


Psc. MARIA JULIA FREDESA
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Andacollo




DOMINGO ARGENTINO COLETTI
Intendente
Municipalidad de Andacollo